

## ACLARACIÓN DE CONSULTAS DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE SEGURO COLECTIVO

En cumplimiento a lo establecido en el Art 87 de la Ley N°393 de Servicios Financieros y el Reglamento para entidades de Intermediación Financiera que actúan como Tomadores de Seguros Colectivos contenido en el Capítulo III, Título VII, Libro 2° de la Recopilación de Normas para Servicio Financiero de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el “Centro de Investigación y Desarrollo Regional, Institución Financiera de desarrollo CIDRE IFD”, de acuerdo a las consultas realizadas por las diferentes compañías de seguros, tiene a bien efectuar las aclaraciones respectivas:

### ALIANZA VIDA:

Favor agradecería proporcionarnos la siguiente información:

**DATOS DE LA CARTERA**

- ✓ **Valor total de la cartera asegurada (Saldo insoluto)**
- ✓ **Número de personas**
- ✓ **Edad promedio**
- ✓ **Capital mínimo y máximo del crédito**

R.- A continuación, los datos solicitados.

CARTERA	CANTIDAD ASEGURADOS / N° DE CREDITOS	SALDO \$US	SALDO BS
INDIVIDUAL	256	967.898.86	28.078.950,36
CODEUDORES	187	713.324,29	20.740.800,78
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>	<b>1.681.223,15</b>	<b>48.819.751,14</b>
MONTO DE CREDITO MINIMO		\$us 1	Bs.1
MONTO DE CREDITO MAXIMO		\$us 300.000	Bs 2.100.000

**Edad Promedio: 44 años**

**SINIESTRALIDAD DE LAS ÚLTIMAS TRES GESTIONES**

R.- A continuación, los datos solicitados expresados en dólares estadounidenses.

GESTIÓN	RECLAMADO	RECHAZADO	PAGADO
2017	-	-	-
2018	2,235.00	4,518.00	21,048.00
2019	16,382.20	-	8,261.00

**Así mismo solicito él envió en formato editable del slip de cotización.**

R.- El slip en formato editable se encuentra en la página web.

## UNIVIDA S.A.

En el marco del cronograma (Anexo 1) de consultas para la licitación de referencia, solicitamos favor se sirvan aclarar y/o proporcionar la siguiente información:

- Indicar el porcentaje de la cartera que se está licitando con relación al total**  
R.- El porcentaje solicitado no está relacionado con la licitación actual.
- Favor proporcionarnos el detalle de la siniestralidad de las ultimas 4 gestiones en donde se puedan reflejar los montos indemnizados, rechazados y pendientes.**

R.- La licitación de la cartera fue a partir de la gestión 2017, adjuntamos información de las gestiones 2017, 2018 y 2019 con cifras expresadas en dólares estadounidenses.

GESTIÓN	RECLAMADO	RECHAZADO	PAGADO
2017	-	-	-
2018	2,235.00	4,518.00	21,048.00
2019	16,382.20	-	8,261.00

- Proporcione la estratificación de la cartera LICITADA por tipo de Crédito (Individual, Mancomunada, etc.), edades, saldos insolutos y número de operaciones vigentes a la fecha; montos mínimos y máximos desembolsados**

R.- A continuación, la información requerida:

CARTERA	CANTIDAD ASEGURADOS / N° DE CREDITOS	SALDO \$US	SALDO BS
INDIVIDUAL	256	967.898.86	28.078.950,36
CODEUDORES	187	713.324,29	20.740.800,78
<b>TOTAL</b>	<b>443</b>	<b>1.681.223,15</b>	<b>48.819.751,14</b>

MONTO DE CREDITO MINIMO	\$ <u>us</u> 1	Bs.1
MONTO DE CREDITO MAXIMO	\$ <u>us</u> 300.000	Bs 2.100.000

**Edad Promedio:** 44 años

- Proporcionarnos el Formato y la aclaración de la información que debería ir reflejada en el inciso 3.3 del párrafo 3. Documentación Mínima Requerida a las Entidades Aseguradoras**

R.- Corresponde al anexo D que se tiene en el pliego.

- Solicitamos retirar las siguientes condiciones toda vez que se trata de un Texto Único y cualquier modificación al mismo debe ser autorizado por el ente regulador en Seguros:**

“Las compañías proponentes deberán expresar por escrito su aceptación para que las condiciones particulares, generales, especiales y cláusulas de las Pólizas de muestra a ser presentadas puedan ser modificadas previo acuerdo de partes, introduciendo modificaciones y/o ampliaciones y/o restricciones mediante endosos o anexos, que se aplicarán con preeminencia a cualquier otra condición, en todos aquellos aspectos que no sean modificatorios a lo dispuesto en las Resoluciones citadas en el punto 1 del presente documento, de acuerdo al Anexo B adjunto”

"Durante la vigencia del Seguro contratado por la Entidad Supervisada el "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)", podrá efectuar modificaciones de acuerdo a sus necesidades, incorporando o excluyendo coberturas, personas, en base a los cálculos de prima o devoluciones de prima a prorrata día"

R.- Se mantiene la solicitud dado que lo establecido en el pliego pueden ser acordadas entre partes.

- Favor confirmarnos en que Departamentos cuenta la Entidad Financiera con oficinas.**

R.- Se tiene oficinas en los 9 departamentos como así también en las diferentes provincias de cada departamento llegando a 30 agencias.

- Se les hace notar que según la Resolución Administrativa APS/DS/N° 687-2016 a través del Registro Electrónico deberá exhibirse los términos y condiciones básicos de la póliza (Coberturas, Tasas, exclusiones, requisitos, plazos para el pago de indemnizaciones, entre otros) y no así llevar el control de solicitudes, pago de primas, por lo que se les solicita aclarar dicha solicitud.**

R.- Se considera de utilidad tener la información requerida para llevar un mejor control.

- Favor aclararnos que Nota técnica deberá ser presentada con el cálculo de la prima inciso p) del punto 7. Presentación y Recepción de Propuestas, toda vez que la única válida y permitida es la expuesta en la Resolución Administrativa APS/DS/N° 687-2016**

R.- Se debe presentar la carta de presentación de la nota técnica con el sello de Recepción de la APS adjuntando como tal la nota técnica.

- Favor reubicar la condición de Suicidio causado dentro del primer año a partir del desembolso del préstamo del párrafo de Requisitos de Asegurabilidad.**

R.- De acuerdo a la normativa, cualquier modificación en beneficio del asegurado es aceptable.

- El punto 2.8 dice se adjuntan alternativas de Slips de cotizaciones, el proponente podrá presentar una o más alternativas. Sin embargo, se adjunta un solo slip, favor aclarar.**

R.- Si bien se tiene un solo slip, considerar que la alternativa a solicitarse corresponde a 3 años de vigencia.

## NACIONAL VIDA:

De mi consideración

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la licitación de CIDRE solicitamos la siguiente aclaración:

En los documentos requeridos donde se establece si cumple / no cumple, se menciona que se debe presentar la garantía de cumplimiento de contrato, dando a entender que la misma deberá ser incluida en la presentación de la propuesta antes de la suscripción del contrato.

Aclarar si debe incluirse o recién se solicitará al momento de la adjudicación y en qué plazo deberá presentarse.

- 2.13. La Entidad Asegurada adjudicada deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato antes de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio del Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés Social y Automotores.  
La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Tipo de Garantía: Garantía a Primer Requerimiento (emitida por una entidad bancaria con licencia de funcionamiento otorgada por la ASFI y que por lo menos tenga una calificación de riesgo de AA1).
- Beneficiario: El "CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, INSTITUCIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO (CIDRE IFD)".
- Entidad Emisora: \_\_\_\_\_ [banco]
- Ordenante: \_\_\_\_\_ [compañía aseguradora]
- Lugar y fecha de expedición: \_\_\_\_\_
- Plazo de vigencia: Por un plazo de tres (3) años, a partir de las 0:00 horas del 01/04/2020.
- Objeto: Cumplimiento de Contrato del Seguro Colectivo de Desgravamen para Créditos Hipotecarios de Vivienda, de Vivienda de Interés Social y Automotores.
- Monto: USD 50,000.- (Cincuenta mil 00/100 Dólares Estadounidenses).
- Características: Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata.
- Documentos a presentar para el cobro:
  - i. Carta que contenga la declaración bajo juramento del banco que la obligación garantizada ha sido incumplida y, en consecuencia, solicita el pago de la Garantía a Primer Requerimiento.
  - ii. Original de la Garantía a Primer Requerimiento.

R.- Se aclara que la Garantía de Cumplimiento se debe presentar luego de la notificación de adjudicación.